

OBLIGACIONES LEGALES Y FISCALES DE LAS ASOCIACIONES

2024 / Octubre



DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN

Nork emandako ikastaroa
Curso impartido por:

EMUN
www.emun.eus



ELKARTEENTZAKO IKASTAROAK

CURSOS PARA ASOCIACIONES

**Aurkezpen honen helburua, elkarteei informazio orokorra eskaintzea da.
Testu honek dibulgazio xedea du soilik eta ez du izaera ofizialik.**

El objetivo de esta presentación es ofrecer información general a las asociaciones.
Este texto tiene una finalidad exclusivamente divulgativa y no tiene carácter oficial

www.donostia.eus/partaidetza/formazioa

ÍNDICE

01_ PRESENTACIÓN

02_ PRINCIPIOS GENERALES

03_ OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES

04_ PROCEDIMIENTO SUBVENCIONAL

05_ VALORACIÓN DE LA SESIÓN

OBLIGACIONES LEGALES Y FISCALES DE LAS ENTIDADES

OBJETIVOS DE LA SESIÓN

- Recalcar las obligaciones de las asociaciones
- Ofrecer aclaraciones básicas en torno a estas obligaciones a la hora de solicitar subvenciones en el Ayuntamiento



EJERCICIO

Sois parte del personal técnico del Ayuntamiento de Donostia y tenéis que tramitar las subvenciones.

Decidid:

- ¿Qué entidades pueden ser beneficiarias?
- ¿Qué requisitos deben cumplir?
- ¿Qué entidades no pueden ser beneficiarias?



03_ PRINCIPIOS GENERALES

PUEDEN SER BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

- Las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que tengan su sede y actividad en Donostia
- Las asociaciones de 2º grado (Participación 2.2.), consorcios (Cooperación) y asociaciones de personas físicas, sin carácter jurídico (Juventud)
- Las que están inscritas en el Registro de Entidades Públicas del Ayuntamiento de Donostia
- Como excepción, las que estén inscritas en otro registro: si realizan alguna actividad en Donostia y si el Ayuntamiento lo considera de interés

NO SERÁN BENEFICIARIAS

- **Aquellas en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre (BOG 18 de Noviembre de 2003)**
- **Las que no tengan actualizadas las obligaciones con el Ayuntamiento, Hacienda o Seguridad Social en cuanto a impuestos o estén inmersas en procesos de devolución, o tengan deudas**
- **Las que estén condenadas administrativa o penalmente por discriminación de sexo, en el plazo que se determine en la condena**

Obligaciones al relacionarse con las Administraciones Públicas

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Artículo 14

2. “ En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas



03_ OBLIGACIONES

ESTAR AL DÍA ANTE EL AYUNTAMIENTO

- No estar inmersos/as en procedimiento de apremio con el Ayuntamiento de Donostia ni con Donostia Kultura.
- Estar al día en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

ESTAR AL DÍA ANTE HACIENDA

Impuesto de Sociedades, Impreso 347, IVA, Retenciones...

ESTAR AL DÍA ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL

Las entidades que tengan personal contratado deberán estar al día en sus obligaciones.

Tener actualizados los cargos de la presidencia y la secretaría y los estatutos



Gobierno Vasco - Registro General de Asociaciones

Para inscribirse en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco **o modificar los datos, una vez inscrita la asociación** (Estatutos, Junta Directiva...)

a partir del 02/10/2018: solo tramitación electrónica

<http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/registros-administrativos/-/registro-asociaciones-pais-vasco//>



The screenshot shows the Euskadi.eus website interface. At the top, there's a navigation bar with 'EU | ES', 'BUSCAR', 'CONTACTO', and the 'euskadi.eus' logo. Below this, the main heading is 'Registros administrativos' under the 'Administración local y Registros administrativos' category. A horizontal menu lists various services: 'Asociaciones', 'Fundaciones', 'Colegios y consejos', 'Proyectos', 'Estadística', and 'Preguntas frecuentes'. The 'Asociaciones' section is highlighted. Below the menu, the title 'Registro General de Asociaciones del País Vasco' is displayed. Underneath, it specifies the 'Organismo: Gobernanza Pública y Autogobierno'. To the right, there's a button for 'Preguntas Frecuentes (Registros Administrativos)'. A yellow banner at the bottom contains an 'Aviso importante!' stating that from October 2, 2018, all procedures will be handled electronically. A button labeled 'Avisos (1)' is also present.



Registro de Entidades del Ayuntamiento

Todas las actualizaciones que reciban el visto bueno en el Registro del Gobierno Vasco han de ser **comunicadas por la asociación al Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento** (Estatutos, Junta Directiva...)

Información:
**SERVICIO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Easo 43 (antigua sede de bomberos/as)
Teléfono: 943 481 356
udala_partaidetza@donostia.eus
www.donostia.eus/partaidetza

Tramitación:
UDALINFO

Presencialmente: Easo , Arroka,
Morlans y Alza
Oficina virtual: www.donostia.eus
Teléfono: 010 / 943 481 000

Oficinas

Atención solo con **cita previa**.
Pedir cita en la **web** o llamando al **010**.

Subvenciones del Ayuntamiento de Donostia - San Sebastián:

SE REALIZARÁ ONLINE.

LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PODRÁ SER RELLENADA POR CUALQUIER MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN

PERO EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES SOLO PODRÁ SER REALIZADO POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD O POR EL/LA REPRESENTANTE AUTORIZADO/A PARA DICHO TRÁMITE.

Por ello, los datos de la persona que ostenta la **PRESIDENCIA** deberán estar siempre actualizados.

Si la persona que presenta la solicitud no es el/la presidente/a deberá presentar lo siguiente: un certificado de la Secretaría con la decisión de la Junta u Órgano Directivo de la entidad habilitando a la persona firmante de la solicitud para la realización del citado acto.

Obligaciones del/la representante al registrar las solicitudes

El registro podrá realizarse online

La presidencia de la entidad o el/la representante autorizado/a para dicho trámite deberá utilizar alguno de estos sistemas



CERTIFICADOS ACEPTADOS



QUÉ ES B@kQ ?

Para el registro de subvenciones podrán utilizarse Izenpe, DNI electrónico, Camerfirma y B@KQ.



B@KQ es un medio de identificación electrónica.
Sirve para relacionarse con la Administración
telemáticamente y efectuar los trámites.

Si alguna asociación decidiera utilizar el sistema B@KQ, deberá obtenerlo el/la presidente/a o la persona autorizada para dicho trámite.

QUÉ ES B@kQ ?

¿CÓMO SE OBTIENE? PRESENCIALMENTE:

» UdallInfo

» Kzgunea

» Oficinas Zuzenean

» Osakidetza centro de salud

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante recibirá al momento la identificación

MÁS INFORMACIÓN : <http://www.izenpe.eus>

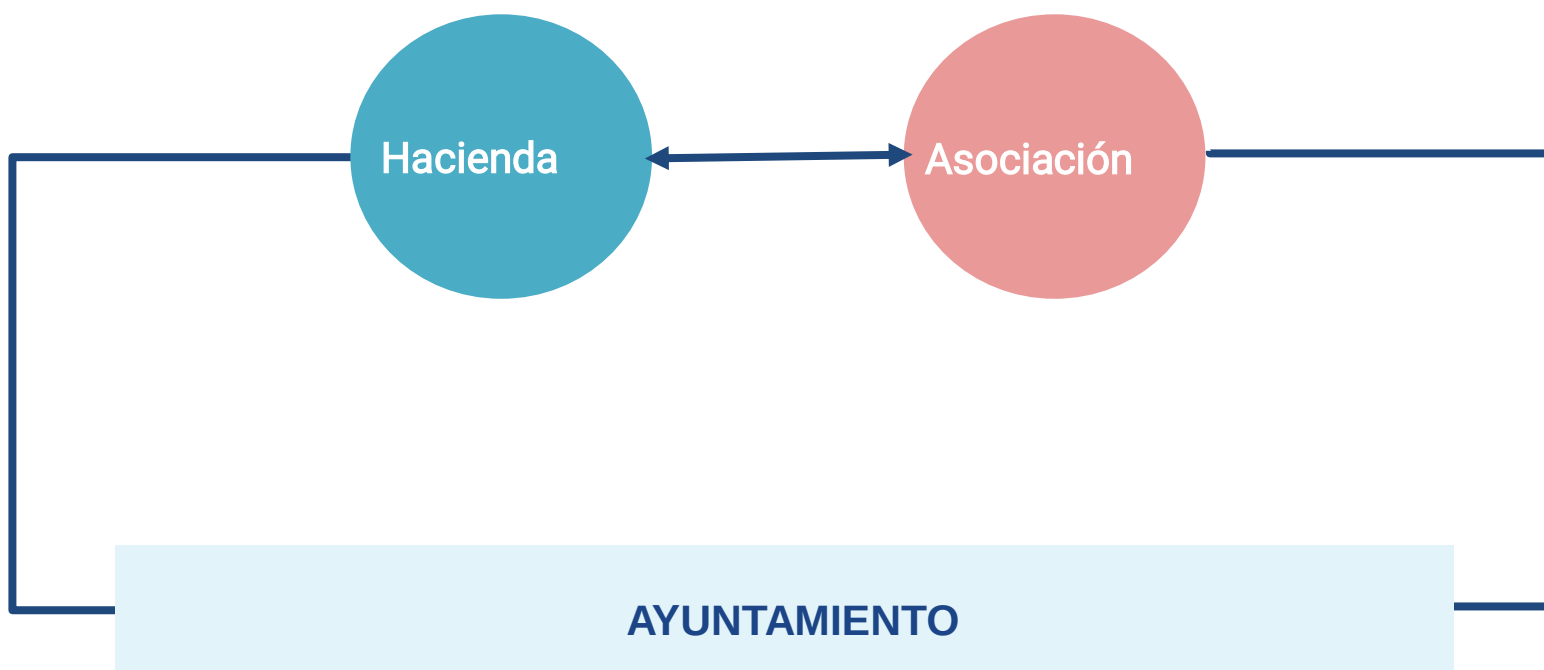
Obligaciones fiscales

- **DECLARACIÓN CENSAL (036)**
- **IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - IAE (840)**
- **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO - IVA (300/390)**
- **DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES SUPERIORES A 3005,06€ (347)**
- **RETENCIONES (110/190 y/o 115/180)**
- **IMPUESTO DE SOCIEDADES (200)**



Obligaciones fiscales

LOS TRÁMITES SON ENTRE LAS ENTIDADES Y HACIENDA



Obligaciones fiscales

ATENCIÓN PRESENCIAL

OFICINAS DE HACIENDA Y FINANZAS

Sede principal - Paseo Errotaburu 2, 20018 Donostia

Oficina Centro Donostia - Okendo 20, 20004 Donostia

En ventanilla: de 8:30 a 14:00, de lunes a viernes

Por teléfono: de 8:00 a 15:00, 943 113 000

Oficinas del Departamento (con cita previa)



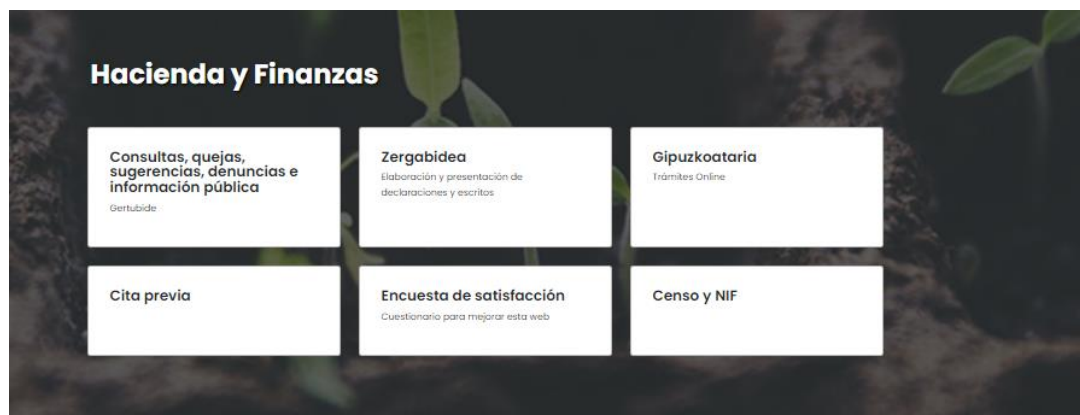
Importante:

1. Para acudir a las oficinas del Departamento, deberá reservar **cita previa**.
2. Antes de acudir a nuestras oficinas tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**.

Obligaciones fiscales

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

<https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ogasuna>



Le puede interesar



Obligaciones fiscales

TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

<http://www.zergabidea.gipuzkoa.eus>



ZERGABIDEA
Elaboración y presentación de declaraciones y escritos en la Hacienda Foral de Gipuzkoa



Asistencia dudas tributarias
943 113 000



Asistencia dudas informáticas
Chat



Diputación Foral de Gipuzkoa
Departamento de Hacienda y Finanzas



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Unión Europea

eu es

Elaboración y presentación de los borradores de sus declaraciones

IDENTIFICARSE

¿PARA QUÉ IDENTIFICARSE?

PROBAR LA DEMO

No requiere registro

Seguimiento de declaraciones presentadas

Presentación de ficheros no obtenidos con Zergabidea

IDENTIFICARSE

Trámites Online

¿QUE ES ZERGABIDEA?

Un **servicio en la nube** de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Un servicio para **elaborar** borradores de sus **declaraciones**.

Un servicio para **presentar** en Hacienda las **declaraciones** que haya elaborado.

Un servicio para **presentar** en Hacienda **escritos** de todo tipo.

[Más información](#)

¿Qué impuestos incluye Zergabidea?

¿Qué escritos incluye Zergabidea?

¿QUÉ ES TRÁMITES ONLINE?

Trámites y servicios por internet de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Entre otros muchos trámites, sirve para realizar el **seguimiento** de todas las **declaraciones presentadas** en Hacienda.

Sirve para **presentar** declaraciones en Hacienda **mediante ficheros**.

Puede consultar todos los trámites y servicios por internet que ofrece la Diputación en el portal de la **Sede electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa**.

Obligaciones fiscales

Quienes comiencen, modifiquen o finalicen una actividad

DECLARACIÓN CENSAL (modelo 036)

¿Cada cuánto?	Plazo	¿Cómo presentarlo?	¿Dónde presentarlo?
Al comenzar la actividad	Antes de comenzar la actividad o a la vez, pero siempre antes de generar las obligaciones	Formato papel	Oficina de Atención al Ciudadano (OAC-Hacienda)
Al cambiar la actividad o el régimen fiscal			
Al finalizar la actividad		Telemáticamente	Zergabidean

Consultas: **943 113 000**

Obligaciones fiscales

Quienes comiencen, modifiquen o finalicen una actividad

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (modelo 840)

¿Cada cuánto?	Plazo	¿Dónde presentarlo?	¿Cómo se paga?
Al iniciar la actividad	10 días antes de comenzar la actividad	Presentación telemática - ZERGABIDEA http://www.zergabidea.eus	Se cobra directamente
Al cambiar la actividad	En el plazo de un mes después del cambio de actividad		
Al finalizar la actividad	En el plazo de un mes una vez finalizada la actividad		

Consultas: **943 113 000**

Obligaciones fiscales

Quienes deduzcan el IVA

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Modelos	Plazo	¿Dónde presentarlo?	Obligaciones formales
300	(*) 1 ^{er} trim.: 25 abril 2 ^o trim.: 25 julio 3 ^{er} trim.: 25 oct.	Presentación telemática - ZERGABIDEA http://www.zergabidea.eus	- Emitir facturas - Libro de facturas emitidas - Libro de facturas recibidas
390	(**) anual: 30 de enero		- Libro de registro de los bienes de inversión - Libro de registro de operaciones intracomunitarias

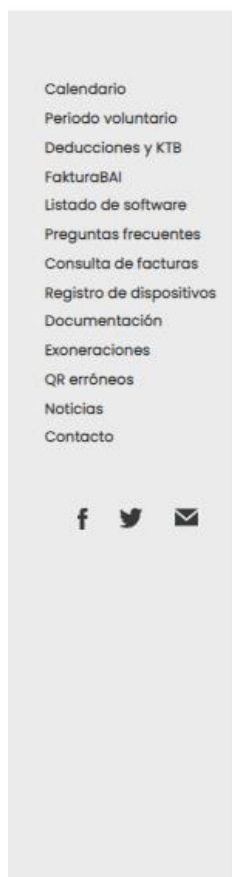
Consultas: **943 113 000**

Actividades de servicio exentas: servicios médicos y salud, servicios de carácter social, educación, deporte, cultura, lotería y juegos de azar...

(*) Presentación dentro de los primeros 25 días naturales del mes correspondiente

(**) A presentar dentro de los 30 primeros días naturales del mes de enero del año siguiente

Obligaciones fiscales



Obligaciones fiscales



EXONERACIONES

Entidades sin fines lucrativos

Están excluidas aquellas personas a las que les resulte de aplicación el régimen de entidades sin fines lucrativos previsto en la Norma Foral 3/2004, de 7 de abril, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, incluso por las rentas que pueden estar sujetas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades.

Entidades parcialmente exentas

Las entidades parcialmente exentas a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de la NFIS estarán sometidas a la obligación TicketBAI exclusivamente por las operaciones cuyas rentas deban integrarse en la base imponible, por lo que las rentas que no deben integrarse por beneficiarse de la exención también quedan excluidas.

Asimismo, estarán **exentas totalmente** de la obligación TicketBAI si por la cuantía de sus ingresos y las características de los mismos **no han tenido obligación de presentar declaración del Impuesto sobre Sociedades el año anterior**.

Obligaciones fiscales

**Quienes tengan operaciones anuales superiores a 3.005,06€
con alguna otra persona o entidad**

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS (modelo 347)

¿Qué es?	Plazo	¿Dónde presentarlo?
Es informativo. Se declaran las operaciones realizadas con clientes y proveedores, así como las subvenciones, siempre y cuando la suma anual sea superior a 3.005,06€ (IVA y recargos incluidos)	febrero	Presentación telemática - ZERGABIDEA http://www.zergabidea.eus

Consultas: **943 113 000**

Obligaciones fiscales

Todas las entidades		
IMPUESTO DE SOCIEDADES (modelo 200)		
Plazo	¿Dónde presentarlo?	Rentas exentas
Se presentará en el plazo de 25 días naturales, una vez pasados 6 meses del periodo impositivo Si el período fiscal termina el 31/12 ☐ del 1 al 26 de julio	Presentación telemática - ZERGABIDEA http://www.zergabidea.eus	Rentas sin actividad económica relacionada con su actividad, cuotas, donaciones y subvenciones

Se gravan los beneficios de las Sociedades Mercantiles y de las entidades sujetas al impuesto. También afecta a las entidades sin ánimo de lucro, pero se puede solicitar la exención. Si se solicita la exención, habrá que justificar anualmente que se cumplen los requisitos para obtenerla.

Consultas: **943 113 000**

Obligaciones fiscales <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ogasuna/sociedades/asociaciones>

< Sociedades

Presentación de la
campana

Información a destacar

Confección y transmisión

**Información para
asociaciones**

Información fiscal

Carta de Servicios

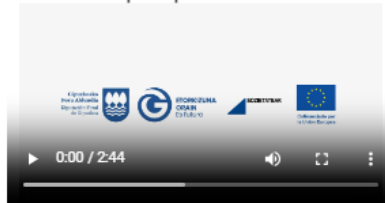
Información para asociaciones



Se pone a disposición de las asociaciones que tengan la consideración de entidades parcialmente exentas, una guía en la cual se indican los pasos a seguir, en caso de que la entidad opte:

a. Por no presentar la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades (modelo 200) por cumplir los requisitos señalados en el punto 3 del artículo 126 de la Norma Foral 2/2014 y quiera comunicar este hecho a la Hacienda Foral de Gipuzkoa, a través de un escrito creado a tal efecto y que se encuentra disponible en la plataforma Zergabidea.

Videotutorial para presentación escrito



[Guía de ayuda presentación escrito](#)

b. Por presentar la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades (modelo 200), para lo cual se indican una serie de pautas para la confección, como para la transmisión.

[Guía de ayuda confección modelo 200](#)

Consultas: **943 113 000**

Obligaciones fiscales

No tienen obligación de presentar declaración cuando cumplen los siguientes requisitos:

- Ingresos totales $\leq 100.000\text{€}$
- Ingresos de rentas no exentas sometidas a retención $\leq 2.000\text{€}$
- Todas las rentas no exentas están sometidas a retención.

Dos opciones:

- No presentar el modelo 200 → comunicarlo por ZERGABIDEA cada año
- Presentar el modelo 200 → ver guía de ayuda

Consultas: **943 113 000**

Obligaciones fiscales

Las entidades que realicen pagos a personas físicas

RETENCIONES (servicios)

Modelos	Plazo	¿Dónde presentarlo?
110 (servicios)	- 1^{er} trimestre: 25 abril (*) - 2^o trimestre: 25 julio - 3^{er} trimestre: 25 octubre - 4^o trimestre: 25 enero	Presentación telemática - ZERGABIDEA http://www.zergabidea.eus
190 (servicios)	- Anual: 1 febrero	Entidades financieras colaboradoras
10T	- Tras finalizar el año, hay que enviar cumplimentado el impreso 10T a la persona a la que se le haya aplicado la retención	

Consultas: **943 113 000**

Las asociaciones tendrán que aplicar la retención si tienen personal asalariado o si reciben los servicios de profesionales, etc.

(*) Presentación dentro de los primeros 25 días naturales del mes correspondiente

Obligaciones fiscales

Las entidades que tengan algún inmueble arrendado

RETENCIONES (arrendamientos)

Modelos	Plazo	¿Dónde presentarlo?
115 (arrendamientos)	- 1er trimestre: 25 abril (*) - 2º trimestre: 25 julio - 3er trimestre: 25 octubre - 4º trimestre: 25 enero	Telematikoki - ZERGABIDEA http://www.zergabidea.eus Entidades financieras colaboradoras
180 (arrendamientos)	- Anual: 1 febrero	
10I	- Tras finalizar el año, hay que enviar cumplimentado el impreso 10I a la persona a la que se le haya aplicado la retención	

Consultas: **943 113 000**

(*) Presentación dentro de los primeros 25 días naturales del mes correspondiente

Obligaciones fiscales

¿QUÉ RENTAS TIENEN RETENCIÓN?

- Sueldos
- Rentas de contratos profesionales o mercantiles
- Rentas del capital inmobiliario
- Rentas por alquiler de edificios
- Las relacionadas con propiedad industrial
- Premios
- Investigación, educación... becas

¿QUÉ RENTAS ESTÁN EXENTAS?

- Dietas y gastos de viaje
- Compensación de gastos de los/as voluntarios/as
- Compensación de los gastos de miembros de la dirección o del patronato
- Ayudas concedidas a personas beneficiarias de la entidad

Contrastar previamente en Hacienda

Consultas: **943 113 000**

Con la Seguridad Social

PARA QUIENES TENGAN PERSONAL CONTRATADO

- Obtener **el código de la cuenta de cotización**
- Registrar **el nuevo centro de trabajo**
- **Dar de alta** en la Seguridad Social **a nuevas/os trabajadoras/es**
- Registrar y firmar **el contrato de trabajo**
- **Pagar las cuotas** a la Seguridad Social ☐ todos los meses
- **Emitir las nóminas** ☐ todos los meses
- Si finaliza el contrato de algún/a trabajadora ☐ **tramitar la baja**

c/ Hermanos Otamendi, 13

943 48 36 00



Tributos y pagos municipales

- **Impuestos municipales:** basuras, agua...
- Las entidades que estén inmersas en algún **procedimiento de apremio** con el Ayuntamiento de Donostia o con DK (impuestos, multas, devolución de subvenciones...) se tendrán que poner al día

OFICINAS MUNICIPALES

UdalInfo

Easo 41

Plaza Arroka 5

Rotonda de Morlans 1

Altza, plaza San Marcial 4

Teléfono: 010 / 943 481 000



**DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN**

CONVOCATORIA : se prevé para comienzos de 2025

1ª FASE: PLAZO DE SOLICITUD

desde fecha de publicación, el mismo día del mes siguiente

- Igualdad
- Acción Social
- Juventud
- Derechos Humanos
- Cooperación
- Participación Ciudadana
- Euskera
- Medio Ambiente
- Donostia Kultura
- Diversidad Cultural

AYUNTAMIENTO

BASES

Objetivos

Criterios

ENTIDADES

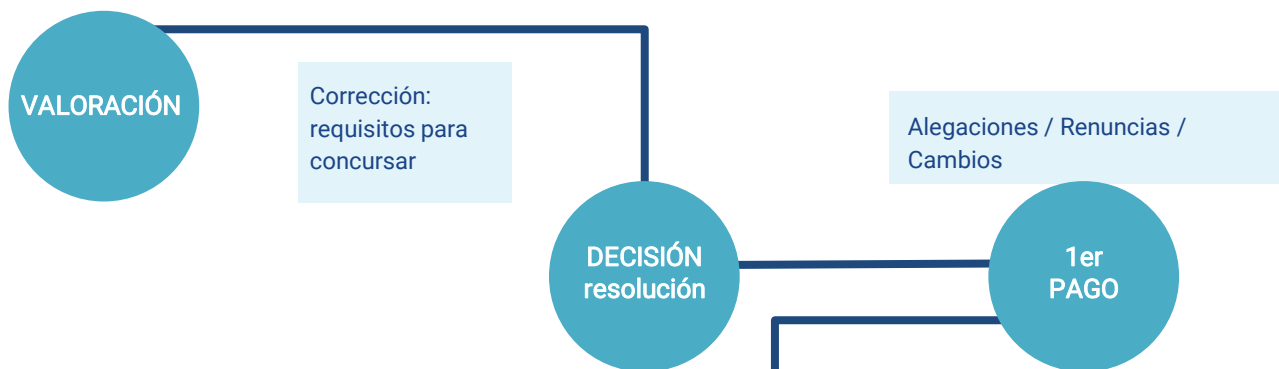
PROYECTOS IMPRESOS

Claridad de la
información

Previsiones
realistas

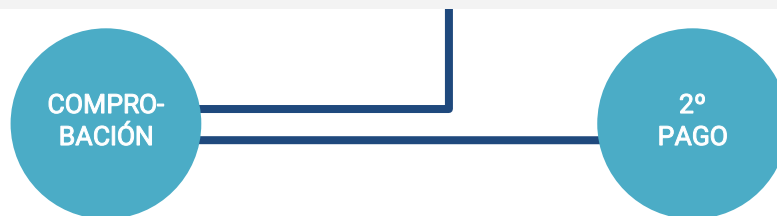
CONVOCATORIA : se prevé para el primer trimestre de 2025

1ª FASE: PLAZO DE SOLICITUD



2ª FASE: JUSTIFICACIÓN

Las asociaciones deben presentar los impresos, la memoria de actividades y la memoria económica



¿Cómo ha ido la sesión?

ESKERRIK ASKO!!



DONOSTIA
SAN SEBASTIÁN

Herri Partaidetza
Participación Ciudadana

emun
Euskara eta
berrikuntza soziala